



Resolución Directoral Ejecutiva N° 00047-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE

Lima, 06 de agosto de 2021

VISTOS:

i) El informe N° 0013-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-EPL, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Coordinación en Servicios al Ciudadano y Trámite Documentario de la Oficina de Administración; ii) El Memorando N° 00356-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Administración; iii) El Informe N° 0099-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 05 de julio de 2021, elaborado por el Especialista Legal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y que cuenta con la conformidad de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y iv) El Informe N° 00090-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de fecha 27 de julio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;



Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho (08) departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J se aprueban las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos para el sector público nacional, la misma que

EXPEDIENTE: PEIPEB-OA2021-INT-0093188

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 37A78A



en su numeral I dispone que "La administración de archivos es un conjunto de principios, métodos y procedimientos orientados a lograr una eficiente organización y funcionamiento de los archivos. Es función archivista la gestión de documentos desde su elaboración hasta la eliminación o conservación permanente de acuerdo a su ciclo vital";

Que, mediante Resolución Jefatural N°022-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Normas para las Transferencias de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N°025-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, 27 de agosto de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, en cuyo artículo 2 se establece que el PEIP Escuelas Bicentenario es un proyecto especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que de acuerdo al literal l) y s) del artículo 14 del Manual de Operaciones respectivamente, la Oficina de Administración tiene como funciones: "Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el sistema institucional de Archivo, la gestión documental y la atención al usuario en el PEIP"; así como de, "Proponer documentos normativos y orientadores, así como herramientas de trabajo relacionados con su ámbito funcional y realizar seguimiento a su implementación";

Que, según el literal a) del artículo 12 del Manual de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las unidades funcionales en los procesos relacionados con los sistemas administrativos a su cargo y en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del artículo 10 del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene la función de proyectar o participar en la formulación de documentos normativos u orientadores que sean puestos a su consideración por la Dirección Ejecutiva o las demás unidades funcionales;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 0013-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-EPL, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Coordinación en Servicios al Ciudadano y Trámite Documentario de la Oficina de Administración, ha propuesto la Directiva denominada "Lineamientos para la Organización de los Archivos de Gestión y su transferencia al Archivo Central (Físico y Digital) en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB", en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA "Normas para las Transferencias de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas"; y en el marco de la Directiva N° 001-01-MINEDU/PEIP EB, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos u Orientadores en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2021-MINEDU/VMGI- PEIP ESCUELAS BICENTENARIO del 12 de mayo de 2021;

Que, mediante Memorando N° 00356-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 30 de junio de 2021 emitido por la Oficina de Administración, se da conformidad a la Directiva propuesta y se remite la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión respectiva;

Que, mediante Informe N° 0099-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, de fecha 05 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable

EXPEDIENTE: PEIPEB-OA2021-INT-0093188

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 37A78A



respecto del proyecto de Directiva denominada “Lineamientos para la Organización de los Archivos de Gestión y su transferencia al Archivo Central (Físico y Digital) en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”;

Que, a través del Informe N° 00090-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, de fecha 27 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva denominada “Lineamientos para la Organización de los Archivos de Gestión y su transferencia al Archivo Central (Físico y Digital) en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, pues se encuentra acorde con el marco normativo vigente;

Que, con la finalidad de contar con un documento normativo que permita el desarrollo de actividades para la organización de documentos archivísticos en la Entidad, resulta necesario aprobar la propuesta de Directiva denominada “Lineamientos para la Organización de los Archivos de Gestión y su transferencia al Archivo Central (Físico y Digital) en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, el Decreto Supremo N° 011-2020- MINEDU; el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU y la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA “Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público”, aprobada por Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 012-2021-MINEDU/PEIP EB denominada “Lineamientos para la Organización de los Archivos de Gestión y su transferencia al Archivo Central (Físico y Digital) en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB” que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las disposiciones de Directiva denominada “Lineamientos para la Organización de los Archivos de Gestión y su transferencia al Archivo Central (Físico y Digital) en el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP EB”, entran en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME

Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: PEIPEB-OA2021-INT-0093188

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 37A78A

